

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante: SERGIO LUIS BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ
Ejecutado: PATRICIA REGINA JIMÉNEZ VILLARREAL
Rad. No.20001.31.10.001.2020-00019.

Valledupar, Cesar, seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020)

I. DECISIÓN:

La demanda se declara INADMISIBLE y se otorga a la ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos que se anotarán enseguida, so pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor GERMAN EDUARDO RUIDIAZ LEÓN como apoderado judicial del señor SERGIO LUIS BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, en ejercicio de las facultades conferidas en el mandato.

II. CAUSALES DE INADMISIÓN:

- Se debe indicar con precisión y claridad los valores adeudados por el demandado a efectos de determinar el monto por el cual se libraría el mandamiento de pago, dado que los meses presuntamente adeudados por la demandada y posteriormente ejecutados (enero a diciembre de 2019) arrojan la suma de (\$8.900.000.00) y el monto por la que se solicita se libre mandamiento ejecutivo es por (\$15.600.000.00), por lo que indiscutiblemente existe una incongruencia en el valor de la pretensión principal de la demanda, acorde a lo expuesto.

- Se debe aportar los soportes documentales de las matriculas universitarias correspondientes a los dos periodos del año 2019.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario